Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 108/13 de fecha 23 de diciembre de 2013

RESOLUCIÓN N° 108-005/13

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS NÚMEROS 154/12, 155/12 y 161/12, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS DUTRIEC S.A., PROSALUD FARMA S.A., Y FUSA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 53/11 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS."

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 2284/13, de fecha 17 de diciembre de 2013, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 18 de diciembre de 2013, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración los antecedentes referentes al pedido de ampliación del plazo de vigencia de los Contratos Números 154/12, 155/12 y 161/12, suscritos con las firmas DUTRIEC S.A., PROSALUD FARMA S.A., y FUSA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 53/11"Adquisicion de Medicamentos Varios para el IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución A.G. N° 027-019/12, de fecha 29 de marzo de 2012, se adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 53/11"Adquisicion de Medicamentos Varios para el IPS" a las firmas DUTRIEC S.A., PROSALUD FARMA SA., y FUSA S.A., formalizándose esta adjudicación a través de los Contratos Números 154/12, 155/12 y 161/12;

Que, en fechas 25 de abril de 2012; 23 y 24 mayo de 2012, fueron suscritos los Contratos Números 154/12, 155/12 y 161/12, con las firma DUTRIEC SA., PROSALUD FARMA S.A., y FUSA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 53/11 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS", con una vigencia de 20 (veinte) meses, contados desde la fecha de su suscripción, cuyos vencimientos operan en fechas 23 y 24 de enero de 2014, respectivamente;

Que, por Nota Interna NOT-0216-2013-001053, de fecha 28 de noviembre de 2013, el Departamento de Farmacoterapéutica, a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, solicitó la ampliación de la vigencia de los Contratos Números 154/12, 155/12 y 161/12, suscritos con las firmas DUTRIEC S.A., PROSALUD FARMA S.A., y FUSA S.A., refiriendo: "*...el plazo solicitado es necesario para la programación y emisión de las órdenes de entrega, asimismo como para las entregas efectivas de los medicamentos en el DASM y tiene como fin no afectar la normal provisión del producto en los casos de necesidad, cabe destacar que los medicamentos que son objetos de este pedido no se encuentran en los llamados en proceso...*";

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 108/13 de fecha 23 de diciembre de 2013

RESOLUCIÓN N° 108-005/13

Que, por Nota BS/DCO/N° 2023/13, de fecha 09 de diciembre de 20[illegible], [illegible]epartamento de Contratos, solicitó a la Dirección Jurídica un dictamen al respecto. [illegible] [illegible]era a poder seguir con los trámites de la ampliación del plazo de vigencia;

Que, por Memorando DIJ/DDC/N° 2033/13, de fecha 11 de [illegible]iembre de 2013, la Dirección Jurídica concluyó: "*…en base a la reglamentación citada. [illegible] de la Dirección Jurídica que teniendo en cuenta las manifestaciones del Administ[illegible] de Contrato, quien ha indicado que con la reprogramación o ampliación de la vigenc[illegible] no se estaría asegurando la ejecución de las cantidades mínimas que indefectiblemente de[illegible] abonadas por el Instituto aun en caso de no utilizarlas en su totalidad, es criteri[illegible] Dirección que lo solicitado resulta jurídicamente viable, por lo que correspo[illegible] a consideración del Consejo de Administración la ampliación requerida a fi[illegible] acto Administrativo mediante autorice lo solicitado…*";

Que, por Notas BS/DCO/N° 1541/13 [illegible] N° 1542/13 y BS/DCO/N° 1543/13, de fecha 12 de diciembre de 2013, el Departam[illegible] de Contratos solicitó la conformidad para la ampliación del Plazo de Vigencia a las firm[illegible] DUTRIEC SA., PROSALUD FARMA SA., y FUSA SA., hasta el 31 de diciembre de 20[illegible];

Que, las firmas DUTRIF[illegible] SA., PROSALUD FARMA S.A., y FUSA S.A., por Notas de fechas 12 y 13 de dicie[illegible] 013, expresaron la conformidad para la ampliación de vigencia de los Contratos Núm[illegible] 12, N° 155/12 y N° 161/12, hasta el 31 de diciembre de 2014, a partir de la fecha [illegible]miento del contrato original;

Que, el artícu[illegible] Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas", dispone que cualquier modificaci[illegible] a[illegible] contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrume[illegible] respectivos;

Que por su parte la Resolución DNCP N° 1869/11, de fecha 14 de setiembre de 2011, en su parte resolutiva, artículo 9° Inc. d), expresa: "*…Cuando la contratante no haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, podrá ampliar la vigencia del contrato pudiendo abarcar únicamente hasta el siguiente ejercicio fiscal para alcanzar la ejecución de la cantidad o monto mínimo…*";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 108/13 de fecha 23 de diciembre de 2013

RESOLUCIÓN N° 108-005/13

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Ampliar el plazo de vigencia de los Contratos N[illegible] 154/12, 155/12 y 161/12, suscritos con las firmas DUTRIEC S.A., PROS[illegible] ARMA S.A., y **FUSA S.A.**, respectivamente, formalizado en el marco de l[illegible] Licitación Pública Nacional N° 53/11 "Adquisición de Medicamentos Varios para e[illegible] h[illegible]endo que la vigencia **se extienda** hasta el 31 de diciembre de 2014.----------

2°) **Encomendar a la Dirección de Gestión** [illegible] **y Servicios, a través del** Departamento **de Contratos, la elaboración de las A**[illegible]os Contratos.----------

3°) **Autorizar al Presidente del Ins**[illegible] revisión Social **la suscripción de las Adendas, conjuntamente** con el Admin[illegible] de los Contratos.----------

4°) **Autorizar a la** Direcció[illegible] de [illegible]tion de **Bienes y Servicios, a través de la Oficina de** Seguros, a realizar lo[illegible] [illegible]endientes **a la solicitud de la ampliación de la póliza de** garantía de fiel cum[illegible]----------

5°) **Comunicar a o**[illegible] **responda y archivar.**----------

SC/gl.

FDO: H[illegible] A[illegible]ANDA. **PRESIDENTE**
ECON[illegible]RIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
DR[illegible]LGAREJO PALACIOS / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
S[illegible]MÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
[illegible] Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

SECRETARÍA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.